



UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 084-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Provisorio N° 0394-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. PERCY ROBERTO SARAVIA LÉVANO, Coordinador General de Convenios Interinstitucionales entre la UNTELS y el Programa Jóvenes Productivos, por el importe de Diecisiete mil ciento ochenta y cinco y 60/100 Soles (S/ 17,185.60), por el concepto de gastos de estancias para los alumnos participantes del Programa "Jóvenes Productivos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de enero de 2020, se resolvió la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a ser integrada por el Dr. Gerardo Alva Pavón, en el cargo de Presidente, Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico y Dra. Elena Elizabeth Lon Van Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigaciones;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura o Gastos (PIA) de la unidad Ejecutiva 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de Veintitrés millones Ciento Seenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23,165,711.00), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, conforme al Oficio N° 0214-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de febrero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para efectos de atender el requerimiento de ENCARGO INTERNO a solicitud del Ing. PERCY ROBERTO SARAVIA LÉVANO, Coordinador General de Convenios Interinstitucionales entre la UNTELS y el Programa Jóvenes Productivos, por el importe de Diecisiete mil ciento ochenta y cinco y 60/100 Soles (S/ 17,185.60), para la atención de gastos de estancias para los alumnos participantes del Programa "Jóvenes Productivos", conforme a lo expuesto en el Oficio N° 038-2020-UNTELS-CO-P/IP;

Que, según Oficio N° 760-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 20 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal por el importe total de Diecisiete mil ciento ochenta y cinco y 60/100 Soles (S/ 17,185.60), a ejecutarse con cargo a la figura de Empleado de Honorarios, Dirección de Recursos Humanos (DRH) del Presupuesto Institucional 2020 de la UNTELS, para la atención de los gastos de estancias para los alumnos participantes del Programa "Jóvenes Productivos".

...//





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084-2020-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 0229-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de febrero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el **ENCARGO INTERNO** a nombre del Ing. **PERCY ROBERTO SARAVIA LÉVANO**, Coordinador General de Convenios Interinstitucionales entre la UNTELS y el Programa Jóvenes Productivos, por el importe de Diecisiete mil ciento ochenta y cinco y 60/100 Soles (S/ 17,185.60), por el concepto de gastos de estipendios para los alumnos participantes del Programa "Jóvenes Productivos";

Que, estando a las consideraciones expuestas en cumplimiento del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001 y su modificatoria Ley N° 30284, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del Ing. **PERCY ROBERTO SARAVIA LÉVANO**, Coordinador General de Convenios Interinstitucionales entre la UNTELS y el Programa Jóvenes Productivos, por el importe de Diecisiete mil ciento ochenta y cinco y 60/100 Soles (S/ 17,185.60), por el concepto de gastos de estipendios para los alumnos participantes del Programa "Jóvenes Productivos", a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2020 de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

